POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL ARQ. LUZ BETHENIA BENÍTEZ VERA, EN LA SUMA DE GS. 98.149.400 (GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS) IVA INCLUIDO, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR MATERNAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON ID 236237.----------

Caacupé, 24 de Setiembre de 2.012

VISTOS:

LA LEY N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", ----------

LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Decreto N° 21.909/03; ----------

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con ID N° 236237, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Construcción de un Hogar Maternal". ----------

El informe del Comité de Evaluación, constituido por Resolución N° 2803/2012 de fecha 07 de Setiembre de 2012.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ....g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, con ID N° 236237, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR MATERNAL"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ----------

Que, respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las siguientes Empresas: ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ, EL TALLER DE LA ARQ. LARISSA CECILIA ROJAS B., ARQ. LUZ BETHENIA BENÍTEZ VERA Y BETA INGENIERÍA DEL ING. OSCAR TOMÁS BENÍTEZ GONZÁLEZ, formulando sus ofertas en sobres cerrados que fueron abiertos a los 07 días del mes de Setiembre del año dos mil doce, siendo las 09:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, de conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03, que resultó como sigue: ----------

1- **Ing. Roberto José Sánchez Báez** con RUC N° 279029-7 y Tel N° 021- 605972 Domiciliado sobre las calles Tte. Luis Duarte 3251 de la Ciudad de Asunción, **con Mesa de Entrada N° 17.256/12,** de fecha 07 de Setiembre del año 2012, siendo las 08:42 hs. Presentó una oferta total de **G. 107.713.000 (Guaraníes ciento siete millones setecientos trece mil).**----------

2- **EL TALLER de la Arq. Larissa Cecilia Rojas B.** con RUC N° 1.434.070-4 y Tel N° 0981-568234 Domiciliado sobre las calles Monte Alto 4545, Ciudad de Luque **con Mesa de Entrada N° 17.257/12,** de fecha 07 de Setiembre del año 2012, siendo las 08:45 hs. Presentó una oferta total de **G. 83.379.500 (Guaraníes ochenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil quinientos).**----------

3- **Arq. Luz Bethenia Benítez Vera** con RUC N° 1.434.070-4 y Tel N° 0981-431081 Domiciliado sobre las calles Yataity Corá 103, Ciudad de Luque **con Mesa de Entrada N° 12.258/12,** de fecha 07 de Setiembre del año 2012, siendo las 08:40 hs. Presentó una oferta total de **G. 98.149.400 (Guaraníes noventa y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos).**----------

4- **BETA Ingeniería del Ing. Oscar Tomas Benítez G.** con RUC N° 369747-9 y Tel N° 0511-242648 Domiciliado en la calle Ctan. Caballero 1478 de la ciudad de Caacupé, **con Mesa de Entrada N° 17.259/12,** de fecha 07 de Setiembre del año 2012, siendo las 08:57 hs. Presentó una oferta total de **G. 120.812.784 (Guaraníes ciento veinte millones ochocientos doce mil setecientos ochenta y cuatro).**----------

Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece claramente "Con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de las bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo". Y el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3- Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, por el hecho de que se trata de una licitación por Concurso de Ofertas, se ha constituido expresamente para el efecto un Comité de Evaluación que tenga por responsabilidad evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas ID 236237. Según el Art 27 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas"-

Que, el Comité de Evaluación ha dado cumplimiento a su contenido de evaluación de las propuestas presentadas así como la de recomendación de la oferta más solvente para proveer la adjudicación del contrato, en los términos del Informe de fecha 17 de Setiembre de 2012; en conclusión, una vez evaluada todas las ofertas se recomienda que la Adjudicación del presente procedimiento de contratación al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas ID 236237, para "CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR MATERNAL" sea proveído a la Empresa Unipersonal Arq. Luz Bethenia Benítez Vera., en la suma de Gs. 98.149.400 (Guaraníes noventa y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos), IVA INCLUIDO, y por demostrar con los documentos presentados que cuenta con las condiciones legales y técnicas establecidas en las condiciones de llamado para cumplir el Contrato y demás compromisos a ser asumidos con la Municipalidad de Caacupé.----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación, por estar ajustadas a derecho conforme se explican en dichos informes. ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----*

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR *A LA EMPRESA UNIPERSONAL ARQ. LUZ BETHENIA BENÍTEZ VERA, EN LA SUMA DE GS. 98.149.400 (GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR MATERNAL, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CON ID 236237.* ----------

Art. 2°.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3°.- EL OFERENTE ADJUDICADO *deberá dar cumplimiento a la prestación de garantía de cumplimiento de contrato establecido en el diez por ciento sobre el monto total del contrato.* ----------

Art. 3°.- LA SECRETARIA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor.* -----

ART. 4 °.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESÓRERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3° de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.* ----------

ART. 5°.- COMUNICAR *a quienes corresponde y, cumplido, archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz
Intendente Municipal

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
JUNTA MUNICIPAL
Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi
Teléfono/ Fax: 0511- 243343

Resolución Nº 413/2012

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA UNIPERSONAL ARQ. LUZ BETHANIA BENITEZ VERA, EN LA SUMA DE GS. 98.149.400 (GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR MATERNAL, EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 4 de octubre de 2012

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal, en fecha 25 de setiembre de 2012, donde presentan los documentos correspondientes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con ID 236237 para la "Construcción de un Hogar Maternal" en la Ciudad de Caacupé".----------

La Resolución GM Nº 2867/2012 de la Intendencia Municipal, por la cual se Adjudica el llamado a Licitación por concurso de ofertas ID Nº 236237 para la Construcción de un Hogar Maternal en la Ciudad de Caacupé, a la empresa Unipersonal Arq. Luz Bethania Vera, en la suma de Gs. 98.149.400 (guaraníes noventa y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos) y se autoriza la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", en el Art. 215 dispones que la "*Adjudicación Corresponderá a la Intendencia Municipal*", y el Art. 216 establece que "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2012, ACTA Nº 84 (OCHENTA Y CUATRO).----------

RESUELVE:

Art.1)- Aprobar la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO con ID Nº 236237 para la "Construcción de un Hogar Maternal" en la Ciudad de Caacupé, a favor de la empresa Unipersonal Arq. Luz Bethania Vera, en la suma de Gs. 98.149.400 (guaraníes noventa y ocho millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos).----------

Art. 2)- Comunicar a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ · SECRETARIA ·

Rosse Marie Sequeira R.
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ · PRESIDENCIA ·

Anastasio Bobadilla Fariña
Presidente

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------